

Base Cuarta.— 1.— Para la adjudicación de las plazas objeto del concurso se atenderá a la mayor antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

2.— Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo B, con funciones propias de las plazas objeto de este concurso, serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

Base Quinta.— 1.— No será necesario adjuntar a la solicitud los certificados acreditativos de la "antigüedad". Dichos servicios serán expedidos de oficio por los servicios de la Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes.

2.— La "antigüedad" deberá referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base Sexta.— 1.— El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas, vendrá determinado por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la base segunda.

2.— De producirse empate, se atenderá para dirimirlo, a la mayor edad del solicitante.

Base Séptima.— 1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, en el plazo máximo de 10 días, a contar del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

3.— Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31.1989, de 3 de Junio.

4.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

5.— Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Dirección General de la Función Pública a la que asimismo, se comunicarán los destinos concretos asignados en la respectiva Consejería.

Base Octava.— La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 9 de Noviembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS CORRESPONDIENTES A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (ARQUITECTO TÉCNICO)

1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO: D.N.I.:

DOMICILIO: TELEFONO:

LOCALIDAD: CODIGO POSTAL: PROVINCIA:

2.- DATOS PROFESIONALES

CUERPO, ESCALA O PLAZA:

DESTINO ACTUAL: CONSEJERIA/SERVICIO O CENTRO/LOCALIDAD

ANTIGÜEDAD:

3.- DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

HACIENDA Y ECONOMÍA
 Dirección General de Tributos
 OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
 Dirección General de Urbanismo y Vivienda

4.- DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA A RESULTAS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Logroño, a de de 1991.

EXCMO. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del padrón del precio público por suministro de agua
 III.C.1842

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30.09.91, aprobó el padrón del precio público por suministro de agua, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1991.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre 1990, núm. 1684/1990, se anuncia la apertura del periodo recaudatorio de cobranza en voluntaria:

a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad: El pago puede efectuarse por los contribuyentes en las oficinas municipales.

Los contribuyentes que tuvieren domiciliados sus deudas tributarias, recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: Oficinas municipales.

d) Días: Todos los días hábiles en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

e) Horas: de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de

demora y, en su caso, las costas que se produzcan.
 Albelda de Iregua, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Modificación puntual del P.G.O.U. III.C.1899

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de Octubre de 1991 la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Arnedo en la zona comprendida entre Avda. de Navarra y Avda. de la Industria, que tiene por objeto el cambio de uso de los terrenos grafiados en los planos del documento aprobado, pasando de Suelo No Urbanizable de Especial Protección grado tercero al Suelo Urbano Industrial Consolidado, se expone al público este expediente por espacio de un mes a contar de la publicación de este anuncio a fin de que por los interesados se pueda formular las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Arnedo, 6 de Noviembre de 1991.— El Alcalde en funciones.

Edicto de Diligencia de embargo III.C.1904

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, en el expediente I.320/90-A, el 12 de Diciembre de 1990 y notificada al expedientado Don José Antonio Ruiz Fernández, en la misma fecha.

Siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria, de la que el citado deudor es titular con la entidad Caja Rioja en Calahorra, por la cantidad total perseguida